



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 23 de mayo de 2017

NÚM. 74

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover y dar a conocer a la ciudadanía, conforme a las recomendaciones de la Unesco, la educación en la lengua materna en el marco de un enfoque plurilingüe y se adhiere a la celebración del Día internacional de la Lengua Materna. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los tres equipos de atención a la infancia y adolescencia pasen a ser gestionados por el Gobierno. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de España a modificar la Ley del Deporte y elaborar una nueva regulación del deporte profesional que incluya las ligas femeninas con el fin de dotar a las mujeres de una mayor protección. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar instrucciones al Departamento de Consumo para llevar a cabo investigaciones sobre la imposición de cláusulas abusivas por parte de las entidades financieras establecidas en Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Estratégico para la Escuela Pública de la Comunidad Foral de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a afrontar una revisión del Texto refundido del Decreto Foral Legislativo 4/2008, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para corregir las injustas consecuencias de la reforma fiscal sobre los contribuyentes navarros, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 8).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Mesa de Negociación entre sindicatos de Policía Foral, partidos políticos y Gobierno de Navarra para consensuar una Ley de Policía Foral. Recha-
zo por el Pleno (Pág. 9).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Creación de una Comisión de investigación parlamentaria sobre la planta de biometanización de Ultzama.
Aprobación por el Pleno (Pág. 10).
- Elección de los tres miembros del Patronato de la Fundación Caja Navarra que corresponde designar al
Parlamento de Navarra. Ampliación del plazo para la presentación de candidaturas (Pág. 10).
- Comisión de investigación sobre la planta de biometanización de Ultzama. Normas sobre composición,
organización y funcionamiento (Pág. 11).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe

militar de 1936, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 40 de 3 de marzo 2017, **hasta las 12:00 horas del próximo día 8 de junio de 2017.**

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover y dar a conocer a la ciudadanía, conforme a las recomendaciones de la Unesco, la educación en la lengua materna en el marco de un enfoque plurilingüe y se adhiere a la celebración del Día internacional de la Lengua Materna

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover y dar a conocer a la ciudadanía, conforme a las recomendaciones de la Unesco, la educación en la lengua materna en el marco de un enfoque plurilingüe y se adhiere a la celebración del Día internacional de la Lengua Materna, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“1.º El Parlamento de Navarra se adhiere a la celebración del Día internacional de la Lengua Materna.

2.º El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a promover y dar a conocer a la ciudadanía, conforme a las recomendaciones de la Unesco, la educación en la lengua materna en el marco de un enfoque plurilingüe, con adecuación y atención al contexto particular de las lenguas minorizadas, de acuerdo con el propio enfoque de la Unesco.”

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los tres equipos de atención a la infancia y adolescencia pasen a ser gestionados por el Gobierno

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los tres equipos de atención a la infancia y adolescencia pasen a ser gestionados por el Gobierno, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“1.º El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que los tres equipos de atención a la infancia y adolescencia, pasen a ser gestionados por el Gobierno de Navarra.

2.º El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el equipo de atención a la infancia y adolescencia que se prevé poner en la zona de la comarca de Pamplona y zona Norte se gestione de manera directa por el Gobierno de Navarra.

3.º El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que analice y cuantifique desde un punto de vista económico, de necesidades y demanda, la posibilidad de poner los otros tres equipos de atención a la infancia y adolescencia.”

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a modificar la Ley del Deporte y elaborar una nueva regulación del deporte profesional que incluya las ligas femeninas con el fin de dotar a las mujeres de una mayor protección

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a modificar la Ley del Deporte y elaborar una nueva regulación del deporte profesional que incluya las ligas femeninas con el fin de dotar a las mujeres de una mayor protección, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a adoptar medidas efectivas, a través de la adaptación de la Ley del Deporte o mediante las modificaciones legales que considere necesarias,

para dotar de protección real a las mujeres deportista profesionales ante las denominadas “cláusulas antiembarazo” y cualquier otro tipo de práctica abusiva.

2. El Parlamento de Navarra insta a los Gobiernos de España y Navarra, a través del Consejo de Deportes o de las federaciones correspondientes, a promover campañas de concienciación que permitan destapar las malas prácticas, así como a incrementar la persecución de todo tipo de prácticas abusivas contra los derechos y la dignidad de las mujeres deportistas.”

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar instrucciones al Departamento de Consumo para llevar a cabo investigaciones sobre la imposición de cláusulas abusivas por parte de las entidades financieras establecidas en Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar instrucciones al Departamento de Consumo para llevar a cabo investigaciones sobre la imposición de cláusulas abusivas por parte de las entidades financieras establecidas en Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que dé instrucciones al Servicio de Consumo y Arbitraje, a fin de que este:

– Lleve a cabo de forma activa, investigaciones sobre la imposición de cláusulas abusivas, en particular cláusulas suelo, por parte de las entidades financieras establecidas en Navarra.

– Lleve a cabo un control de la aplicación o utilización del Real Decreto Ley 1/2017 en las reclamaciones extrajudiciales que las y los particulares realizan a sus entidades financieras en esta materia.

– Imponga, previos los trámites y estudios jurídicos pertinentes, las sanciones previstas en la normativa foral en materia de defensa de consumidores/as y usuarios/as, en los casos en que detecte una imposición generalizada y extendida de este tipo de cláusulas, y sean estas, además, agravadas e incrementadas en los casos en que se aprecie resistencia o mala fe por parte de las entidades financieras, en la aplicación de las soluciones extrajudiciales previstas en el Real Decreto Ley 1/2017”.

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Estratégico para la Escuela Pública de la Comunidad Foral de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Estratégico para la Escuela Pública de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a presentar en el plazo de dos meses un Plan Estratégico para la Escuela Pública de la Comunidad Foral de Navarra, como titular de la misma, que eleve sus expectativas, la fortalezca y posibilite la mejora de estos centros que escolarizan al alumnado con mayores dificultades y atienden, en

mucha mayor medida, todas las necesidades educativas de la Comunidad Foral de Navarra.

Además de otros aspectos, dicho plan incluirá un calendario detallado de la situación del alumnado en condiciones socio-económicas desfavorables en la red de centros sostenidos con fondos públicos (flujos, distribución entre redes, distribución entre modelos lingüísticos, criterios de escolarización del alumnado de reciente incorporación...), un calendario y procedimiento de reducción de las tasas de concentración del alumnado en condiciones socio-económicas desfavorables en la escuela pública y un informe de los recursos humanos y materiales empleados para atender a este alumnado, así como un incremento de los mismos en el caso de que fuera necesario.

Contendrá un Plan de Cooperación Territorial específico de apoyo a la escuela rural, con la colaboración de los Ayuntamientos, en el que se analicen los recursos necesarios, la formación específica del profesorado, los servicios complementarios de cada centro y con especial atención las necesidades de transporte, comedor o apoyo material al alumnado.

Asimismo, contendrá un plan de evaluación e investigación del sistema educativo, en el que, se preste una especial atención al desarrollo y perfeccionamiento de la Evaluación de Diagnóstico que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra realiza, como modelo propio de evaluación externa, se refuercen los procesos de mejora permanente de los resultados en los centros educativos y de forma especial aquellos centros públicos con mayores dificultades, y se renueve la implicación, coordinación y colaboración de todos los servicios.

Igualmente dicho plan deberá incluir un calendario para la definición de la estructura, organiza-

ción y currículum de las enseñanzas de las lenguas extranjeras y un plan para su generalización integral y progresiva, con un soporte administrativo y jurídico estable, que explicita un plan de mejora explícito basado en la evaluación, dado que no es de ninguna manera justificable que la extraordinaria mejora que se produce cuando el inglés u otra lengua extranjera se convierte en lengua vehicular no llegue por igual a todo el alumnado.

Todos los aspectos de mejora recogidos en el citado Plan Estratégico para la Escuela Pública de la Comunidad Foral de Navarra serán susceptibles de ser contemplados en una Campaña Institucional que al margen del reconocimiento de la escuela pública, los pondere en la difusión y publicidad para conocimiento de la opinión pública y la sociedad de Navarra.”

Pamplona, 15 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a afrontar una revisión del Texto refundido del Decreto Foral Legislativo 4/2008, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para corregir las injustas consecuencias de la reforma fiscal sobre los contribuyentes navarros

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a afrontar una revisión del Texto refundido del Decreto Foral Legislativo 4/2008, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para corregir las injustas consecuencias de la reforma fiscal sobre los contribuyentes navarros, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan Luis Sánchez de Muniáin, miembro de la Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y votación, la siguiente moción para corregir las injustas consecuencias de la reforma fiscal sobre los contribuyentes navarros

La presente campaña de la declaración de IRPF correspondiente al ejercicio de 2016 está enfrentando la visión complaciente del Gobierno cuatripartito con la realidad de los ciudadanos de la Comunidad Foral.

El Gobierno de Navarra ha desoído de forma reiterada las advertencias y sugerencias de formaciones políticas, colectivos sociales, grupos de expertos y afectados por la injusta reforma fiscal que obliga a pagar más impuestos a las familias, al conjunto de la clase media y trabajadora con ingresos a partir de 20.000 euros.

La reacción del Gobierno ha consistido en negar este injusto castigo fiscal y negarse también a su corrección, de forma que los contribuyentes

navarros están afrontando un gasto extraordinario, y en muchos casos imprevisto, como consecuencia de esta subida de impuestos que se ha cebado especialmente en las familias con hijas e hijos.

Este incompresible gasto extraordinario que el Gobierno impone a las familias y a otros contribuyentes de clase-media obliga a que en las economías domésticas se deba aplicar un verdadero recorte en unos momentos en que todavía la recuperación económica no llega con la intensidad deseable a los hogares.

Todo este gasto que han de suprimir de otros apartados es un importe que va a ser detráido principalmente del consumo en la Comunidad Foral, perjudicando con ello a sectores como el comercio, especialmente castigados por la situación económica.

Además resulta incomprensible que las amplias competencias que la Comunidad Foral ostenta en materia fiscal sean utilizadas por el Gobierno presidido por Uxue Barkos para situar a los ciudadanos navarros en peores condiciones que los contribuyentes del conjunto de España.

Por todo ello, una vez concluida la presente campaña de renta, y comprobadas las consecuencias sobre el conjunto de los contribuyentes navarros, a juicio de Unión del Pueblo Navarro concurren los motivos suficientes para que el Parlamento de Navarra apruebe la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a afrontar una revisión del texto refundido del Decreto Foral legislativo 04/2008, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, con el objetivo de corregir las injustas consecuencias que su última reforma ha conllevado sobre los contribuyentes navarros y, en especial, con las familias con hijos o ascendientes a su cargo.

2.- A tal efecto, en el plazo de tres meses, el Gobierno remitirá al Parlamento una propuesta de modificación del referido texto legal, con objeto de ser debatido y aprobado por la Cámara legislativa foral.

Pamplona, 12 de mayo de 2017

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Mesa de Negociación entre sindicatos de Policía Foral, partidos políticos y Gobierno de Navarra para consensuar una Ley de Policía Foral

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Mesa de Negociación entre sindicatos de Policía Foral, partidos políticos y Gobierno de Navarra para consensuar una Ley de Policía Foral, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María

Beltrán Villalba y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 65 de 5 de mayo de 2017.

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Creación de una Comisión de investigación parlamentaria sobre la planta de biometanización de Ultzama

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, ha acordado la creación de una Comisión de investigación parlamentaria sobre la planta de biometanización de Ultzama.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Elección de los tres miembros del Patronato de la Fundación Caja Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de los tres miembros del Patronato de la Fundación Caja Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

hasta las 12:00 horas del próximo día 8 de junio de 2017.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Comisión de investigación sobre la planta de biometanización de Ultzama

NORMAS SOBRE COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, ha acordado la creación de una Comisión de investigación sobre la planta de biometanización de Ultzama.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 apartado 3 del Reglamento, procede aprobar las normas que regulen la constitución, organización y funcionamiento de dicha Comisión.

En su virtud, previo Acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las normas sobre composición, organización y funcionamiento de la Comisión de investigación sobre la planta de biometanización de Ultzama que se insertan a continuación.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Normas sobre composición, organización y funcionamiento de la comisión de investigación sobre la planta de biometanización de Ultzama

Primera. La Comisión de investigación se registrará y ajustará sus actuaciones a lo previsto en los artículos 62 y concordantes del Reglamento de la Cámara.

Segunda. El objeto de la Comisión será conocer el procedimiento de concesión de obra pública y posterior explotación de la planta de producción de electricidad con base en purín ganadero ubicada en Iraizotz (Ultzama), los proyectos técnicos que la sustentaron, la cesión de la concesión a Bioenergía Ultzama S.A., la participación de concejales como socios en esta mercantil, el desarrollo de la actividad y cierre de la planta, así como el empleo y destino de los fondos públicos provenientes de ayudas o subvenciones otorgadas por los Departamentos del Gobierno de Navarra.

Tercera. La Comisión de investigación estará formada por dos miembros de cada Grupo Parlamentario y uno de cada Agrupación de Parlamen-

tarios Forales, adoptando todas sus decisiones por el sistema de voto ponderado, incluida la elección de su Presidencia. Cada uno de los Portavoces contará en la Comisión con tantos votos como Parlamentarios Forales integren su respectivo Grupo o Agrupación de Parlamentarios Forales.

Cuarta. Los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios Forales deberán comunicar a la Presidencia de la Cámara la designación de sus miembros antes de las 19:00 horas del 25 de mayo de 2017.

Quinta. La Comisión de investigación se constituirá el día 30 de mayo de 2017, a las 16:30 horas. La sesión constitutiva será presidida por la Presidenta del Parlamento.

Sexta. En la sesión constitutiva se elegirá a la Presidencia de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por el otro miembro de su Grupo o Agrupación de Parlamentarios Forales perteneciente a la Comisión. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado que asista a la misma.

Séptima. La Comisión de investigación deberá concluir sus trabajos antes del día 30 de septiembre de 2017, fecha en la que deberán quedar aprobadas sus conclusiones. La Mesa de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, podrá ampliar este plazo a petición de la Comisión.

Octava. Los requerimientos de información y documentación que formule la Comisión serán atendidos en el plazo que en cada caso ésta determine. La información o documentación se facilitará directamente al Presidente de la Comisión, quien la entregará de forma inmediata a los Parlamentarios Forales que la integran.

Novena. 1. Los requerimientos para comparecer ante la Comisión se formularán mediante citación fehaciente, por la Presidencia del Parlamento, con una antelación mínima de 3 días, en la que se hará constar:

- a) La fecha del acuerdo de la Comisión en virtud del cual se le requiere.
- b) El nombre y los apellidos del requerido.
- c) El lugar, día y hora en que haya de comparecer.

d) El apercibimiento de que si dejare de comparecer incurrirá en el delito de desobediencia previsto en el artículo 502.1 del Código Penal.

e) Los extremos sobre los que deba versar su comparecencia.

f) La referencia expresa al respeto de los derechos reconocidos por la Constitución y especialmente, a la intimidad y el honor de las personas, al secreto profesional y a la cláusula de conciencia.

g) La advertencia de que la sesión de comparecencia estará abierta a los medios de comunicación. No obstante, el compareciente podrá solicitar de la Comisión que la sesión sea secreta, expresando las razones para ello.

2. Cuando la persona requerida reúna la condición de funcionario público, se enviará copia de la citación a su superior jerárquico, a los solos efectos de su conocimiento.

3. El requerido podrá comparecer acompañado de la persona que designe para asistirlo.

4. Con anterioridad a la declaración en la Comisión, su Presidente advertirá al compareciente de lo establecido en el artículo 502.3 del Código Penal para el que, convocado ante una comisión parlamentaria de investigación, faltare a la verdad en su testimonio.

5. Los gastos que, como consecuencia del requerimiento, se deriven para el obligado a comparecer, le serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Parlamento de Navarra.

Décima. Los trabajos de la Comisión de investigación tendrán prioridad respecto al resto de las actividades de la Cámara.

Undécima. El Dictamen de la Comisión de investigación incluirá las conclusiones alcanzadas. Si los hubiere, los votos particulares se adjuntarán al Dictamen aprobado y serán elevados, junto a este, al Pleno de la Cámara para su debate y votación.